

AYUDAS Y FINANCIACIÓN

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



MAYO 2022



AUTONÓMICAS



NACIONALES



EUROPEAS



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 10 DE MAYO DE 2022 DE LA PRESIDENCIA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL E.P.E. POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022 DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A NUEVOS PROYECTOS EMPRESARIALES DE EMPRESAS INNOVADORAS (PROGRAMA NEOTEC), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y DEL SUBPROGRAMA ESTATAL CRECIMIENTO INNOVADOR DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN.



FECHA PUBLICACIÓN: 19 mayo 2022



El plazo de presentación de las solicitudes y documentación anexa comenzará a partir del día siguiente de la publicación y finalizará el día 5 de julio de 2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Las ayudas financiarán la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología.

Esta convocatoria se enmarca en la inversión 5 denominada "Transferencia de Conocimiento" del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y contribuirá al objetivo 266 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) asociado, cuya consecución está prevista para el segundo trimestre de 2024, de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional.

Podrán adquirir la condición de beneficiarios las pequeñas empresas innovadoras, constituidas como máximo en los tres años anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de ayuda a la presente convocatoria, con un capital social mínimo, o capital social más prima de emisión o asunción, de 20.000 euros, desembolsado íntegramente, e inscrito totalmente en el registro correspondiente antes de la presentación de la solicitud. Asimismo, deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de depósito de cuentas anuales, en su caso, depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda

El presupuesto máximo de esta convocatoria es de 35.000.000 de euros, de los que 34.600.000 euros se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de os P.G..E de 2022 y 400.000 euros con cargo al patrimonio del CDTI.



Orden CIN/373/2022, de 26 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas, por parte del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial E.P.E a proyectos de I+D y nuevos proyectos empresariales del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia





EXTRACTO DE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2022 POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL REAL DECRETO 388/2021, DE 1 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA OBTENCIÓN DE AVALES DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA ESTATAL DE CAUCIÓN AGRARIA S.M.E. (SAECA) POR TITULARES DE EXPLOTACIONES AGRARIAS, DE OPERADORES ECONÓMICOS DEL SECTOR PESQUERO O DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS QUE GARANTICEN PRÉSTAMOS PARA SU FINANCIACIÓN



FECHA PUBLICACIÓN: 19 mayo 2022



El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE y finalizará a los cuatro meses

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Las ayudas consistirán en la financiación del importe total de la comisión del aval de SAECA. Además, se financiará la comisión de estudio del aval de SAECA en los siguientes casos:

- Armadores o propietarios de buques pesqueros que no tengan más de cuarenta años.
- Solicitantes integrados en una entidad asociativa prioritaria de carácter agroalimentario o en una organización de productores reconocida.

- Los titulares de explotaciones agrarias inscritos en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA) regulado por Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, o en el Registro General de la Producción Agrícola (REGIPA) regulado por Real Decreto 9/2015, de 16 de enero, que hubieran obtenido al menos el 25% de sus ingresos de actividades agrarias en el año anterior al de la presentación de la solicitud, o en los tres años anteriores al de la solicitud teniendo en cuenta el dato medio. El límite del 25 por ciento de ingresos de actividades agrarias no se aplicará a los titulares de explotación que hayan iniciado la actividad agraria dentro de los tres años anteriores a la convocatoria. En el caso de explotaciones cuyo titular sea una entidad asociativa, sus miembros también podrán ser beneficiarios individualmente de estas subvenciones.
- Los operadores económicos con actividad en la pesca marítima o la acuicultura (CNAE A311 y A32 de la CNAE 2009).
- Los armadores o propietarios de buques pesqueros de la lista tercera del Registro de Buques y Empresas Navieras que estén dados de alta en el Registro General de la Flota Pesquera y en posesión de la licencia de pesca en vigor al inicio del periodo de referencia.
- Las entidades asociativas pesqueras.

La cuantía máxima global de estas ayudas será de 2.734.380 €



Real Decreto 388/2021, de 1 de junio, publicado en el BOE de 2 de junio de 2021.





RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2022, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS NACIONALES INDUSTRIA CONECTADA 4.0 CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022.



FECHA PUBLICACIÓN: 09 mayo 2022



El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 6 de junio de 2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

+ INFO

El objetivo de los Premios Nacionales Industria Conectada 4.0 es reconocer el esfuerzo continuado de las empresas españolas del sector industrial que hayan destacado por desarrollar un esfuerzo progresivo y continuado en el tiempo para impulsar su competitividad a través de actuaciones y proyectos de digitalización de carácter innovador en cualquiera de los siguientes ámbitos: Estrategia de Negocio y Mercado, Procesos, Organización y Personas, Infraestructuras, y Productos y Servicios

El objeto de esta resolución es aprobar la convocatoria correspondiente al año 2022 de los Premios Nacionales Industria Conectada 4.0, en las dos modalidades contempladas en la Orden ICT/820/2020, de 25 de agosto:

- a) Premio Nacional Industria Conectada 4.0 a la Gran Empresa Industrial.
- b) Premio Nacional Industria Conectada 4.0 a la Pequeña y Mediana Empresa Industrial.



Orden ICT/820/2020, de 25 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la organización, gestión y concesión de los Premios Nacionales Industria Conectada 4.0.






EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 7 DE MARZO DE 2022 DE LA PRESIDENCIA DE PUERTOS DEL ESTADO POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO PARA LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR PORTUARIO (PUERTOS 4.0), EN LA MODALIDAD PROYECTOS PRE-COMERCIALES



FECHA PUBLICACIÓN: 10 marzo 2022



Las solicitudes de los interesados se presentarán dentro del plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a la de la publicación .

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Estas ayudas tienen como finalidad activar la inversión pública y privada en innovación para la transformación y fortalecimiento de las capacidades tecnológicas del sector del transporte, la logística y los puertos y favorecer la generación y aplicación de nuevos conocimientos y tecnologías de carácter disruptivo, nuevos usos de tecnologías ya existentes pero todavía no aplicadas al sector logísticoportuario, así como actividades de investigación aplicada generadoras de valor añadido para la comunidad logístico-portuaria, a través de proyectos empresariales.</p>	<p>Podrán ser solicitantes y beneficiarios de estas ayudas las personas jurídicas, públicas o privadas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y hayan de realizar los proyectos subvencionables a los que se refiere la Orden Ministerial TMA/702/2020, siempre que no estén incursoas en algunas de las prohibiciones previstas por los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003.</p>	<p>La dotación para la financiación de proyectos pre-comerciales asciende a ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (11.250.000) EUROS</p>	



Orden del Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana TMA/702/2020, de 15 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión por parte de Puertos del Estado de ayudas públicas en el marco del Plan de Impulso al emprendimiento para la innovación en el Sector Portuario (Puertos 4.0) (BOE núm. 203, de 27 de julio de 2020), en la modalidad de PROYECTOS PRE-COMERCIALES).






EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 24 DE FEBRERO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P., POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL SEGMENTO I (ENTRE 10 Y MENOS DE 50 EMPLEADOS) EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2025, EL PLAN DE DIGITALIZACIÓN PYMES 2021-2025 Y EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU (PROGRAMA KIT DIGITAL).



FECHA PUBLICACIÓN: 26 febrero 2022



El plazo de presentación de solicitudes será desde el 15 de marzo de 2022 hasta el 15 de septiembre de 2022.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Esta Convocatoria tiene por finalidad la mejora de la competitividad y el nivel de madurez digital de las empresas y personas en situación de autoempleo comprendidas en el citado Segmento I, seleccionando, en régimen de concesión directa, los beneficiarios de las ayudas mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva, de acuerdo con el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, aplicando el criterio establecido en el artículo 16 de las Bases Regulatoras y conforme a lo dispuesto en el apartado sexto de la presente Convocatoria.</p>	<p>Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las pequeñas empresas (según lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado) y personas en situación de autoempleo, cuyo domicilio fiscal esté ubicado en territorio español.</p>	<p>El importe máximo total de las ayudas asciende a la cantidad de quinientos millones de euros (500.000.000 €).</p>	



Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España- Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU (Programa Kit Digital).





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE ENERO DE 2022 DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. POR LA QUE SE CONVOCA PARA 2022 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL «PROGRAMA ICEX NEXT DE INICIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA EXPORTACIÓN» DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN EL INVERSIONES, E.P.E.



FECHA PUBLICACIÓN: 2 febrero 2022



El plazo de presentación de solicitudes será del 10 de febrero al 31 de diciembre de 2022

DESCRIPCION

Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones para iniciar y/o consolidar el crecimiento internacional de pequeñas y medianas empresas españolas que cuenten con un proyecto competitivo a través de su participación en el programa ICEX Next y/o facilitar la revisión de la estrategia internacional a empresas afectadas por cambios en las condiciones de sus mercados habituales.

El programa ICEX Next tiene como finalidad introducir y consolidar la cultura exportadora en la pyme española para que ésta pase a formar parte de su estrategia empresarial. Para ello, ofrece a la empresa asesoramiento especializado a través de consultores expertos para el desarrollo de su estrategia exterior y mejora de su competitividad internacional y subvenciona determinados gastos que se deriven del diseño e implementación de la estrategia internacional.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las empresas españolas con potencial exportador que deseen iniciar, consolidar o reorientar su estrategia internacional y que reúnan los requisitos que indican las bases.

CUANTIA

La cuantía máxima imputable a la totalidad del programa será de hasta 10.800.000 euros.



+ INFO



Orden ICT/1063/2019, de 17 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Programa de Iniciación y Consolidación de la Exportación» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 29 de octubre de 2019.





REAL DECRETO 991/2021, DE 16 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE CUATRO PROGRAMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES COMPLEMENTARIOS DE I+D+I CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, QUE FORMAN PARTE DEL COMPONENTE 17 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.



FECHA PUBLICACIÓN: 18 noviembre 2021



PLAZO: hasta el 7 de noviembre de 2022

DESCRIPCION

Objeto: Este real decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar la realización de los siguientes cuatro programas para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I que forman parte de la Inversión I1 «Planes Complementarios con las Comunidades Autónomas», del componente 17 del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación):

Ciencias Marinas: este programa desplegará una estrategia conjunta de investigación e innovación en ciencias marinas para abordar de forma sostenible los nuevos desafíos en la monitorización y observación marino-marítimas, el cambio climático, la acuicultura y otros sectores de la economía azul, con especial atención a la mejora del conocimiento existente sobre los problemas que aquejan a los ecosistemas marinos y las amenazas para la biodiversidad, con el objetivo de mejorar las estrategias de adaptación al cambio climático y la reorientación de las diferentes actividades sectoriales responsables de su degradación.

BENEFICIARIOS

Serán beneficiarias de estas subvenciones las siguientes comunidades autónomas:

- País Vasco.
- Cataluña.
- Galicia.
- Andalucía.
- Principado de Asturias.
- Cantabria.
- Región de Murcia.
- Comunidad Valenciana.
- Aragón.
- Castilla-La Mancha.
- Canarias.
- Comunidad Foral de Navarra.
- Extremadura.
- Comunidad de Madrid.
- Castilla y León.

CUANTIA

Los importes de las subvenciones directas dependerán de la línea y la comunidad autónoma correspondiente. (ver bases)

+
INFO





ORDEN TES/1121/2021, DE 11 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL «PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO», EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.



FECHA PUBLICACIÓN: 16 octubre 2021



PLAZO: ver bases

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA



Tienen como objetivo poner en marcha planes específicos para mejorar la capacitación de las mujeres de las áreas rurales y urbanas, a través, primero, de su sensibilización para incrementar su participación en la actividad económica de su zona, lo que conllevará ofrecer oportunidades de formación, así como el asesoramiento en estos ámbitos: digital, tecnológico, emprendimiento y economía social que se ligue a los productos endógenos (dimensión local y verde), aprovechamiento forestal, pesquero y agrario, actividades comerciales online, y apoyo a la dependencia

a) En el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal, para los fondos, las corporaciones locales y las entidades vinculadas o dependientes de las mismas, preferentemente con una población inferior a 5.000 habitantes. Asimismo, las entidades locales supramunicipales, que atiendan preferente a mujeres residentes en municipios con una población inferior a 5.000 habitantes.

b) En el ámbito de gestión de las comunidades autónomas, serán beneficiarias las entidades que determinen las mismas dentro de los órganos de la administración de la comunidad autónoma y sus organismos autónomos, así como las demás entidades del sector público institucional y organismos públicos vinculados o dependientes de la administración de la respectiva comunidad autónoma, y las corporaciones locales o entidades dependientes o vinculadas a una administración local de su ámbito territorial, así como entidades locales supramunicipales. Asimismo, las entidades jurídicas sin ánimo de lucro que acrediten experiencia en la realización de acciones dirigidas al acompañamiento de personas desempleadas.

a) La cantidad a percibir por mujer atendida será de 1.715 euros.

b) A la cantidad indicada, se añadirá una cuantía de 2.500 euros a percibir por mujer insertada en el mercado de trabajo por cuenta propia.





Línea ICO RED.ES ACELERA



FECHA PUBLICACIÓN: 12 enero 2021



PLAZO: 31 de marzo 2024

DESCRIPCION

Las Líneas ICO son líneas de financiación con las que el ICO facilita fondos con la intermediación de las entidades de crédito.

BENEFICIARIOS

Empresas, fundaciones, asociaciones, entidades locales, comunidades autónomas uniprovinciales, ciudades autónomas, universidades públicas o privadas, organismos públicos de investigación, centros de I+D, centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica.

CUANTIA

Hasta el 100% del importe máximo a financiar que figure en la resolución de ayudas de Red.es

+ INFO





PROYECTOS CIEN



La presentación de proyectos on-line, a través de la aplicación CDTI, se podrá realizar de forma continuada, en el ámbito de la convocatoria permanentemente abierta.

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Se trata de financiar grandes proyectos nacionales de investigación industrial orientados a la realización de una investigación planificada en áreas estratégicas de futuro y con potencial proyección internacional.

Agrupaciones de empresas.

Cada consorcio debe estar constituido por un mínimo de tres y un máximo de ocho empresas; al menos dos de ellas deberán ser autónomas, y al menos una tendrá consideración de PYME.

Ayuda Parcialmente Reembolsable hasta un máximo del 85% del presupuesto total con un tramo reembolsable (TR) y un tramo no reembolsable (TNR) de hasta el 33%



REF.: Ficha proyectos de I+D

Fecha: 28/01/2015

Última modificación

Texto principal: 29/07/2021 y Anexos: 29/07/2021





PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PID

DESCRIPCION

La ayuda convocada por el CDTI PID tiene como objetivo ayudar a los proyectos empresariales de carácter aplicado para la creación y mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio.

Los proyectos deben demostrar un aspecto tecnológico diferencial sobre las tecnologías existentes en el mercado.

BENEFICIARIOS

Empresas individuales o consorcios empresariales que desarrollen un proyecto de I+D en España

CUANTIA

Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año.

- Ayuda de hasta el 85% del presupuesto aprobado.
- Devolución: 7 o 10 años incluyendo una carencia entre 2 y 3 años.
- Tramo no reembolsable de entre el 20% y el 33% de la ayuda.
- Anticipo del 35% de la ayuda con límite de 250.000 euros, sin exigencia de garantías adicionales.

+ INFO



REF.: Ficha proyectos de I+D

Fecha: 28/01/2015

Última modificación

Texto principal: 29/07/2021 y Anexos: 29/07/2021





LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN CDTI

DESCRIPCION

El objetivo de Línea Directa de Innovación del CDTI son los proyectos de innovación tecnológica son proyectos realizados por empresas con carácter aplicado, muy cercanos al mercado y con riesgo tecnológico medio/bajo, con facilidad de alcance de los objetivos previstos tanto técnicos como comerciales y con cortos periodos de recuperación de la inversión, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector.

BENEFICIARIOS

Empresas individuales válidamente constituidas, que tengan domicilio fiscal en España y que desarrollen un proyecto de innovación en España.

CUANTIA

- ✓ Presupuesto mínimo elegible: 175.000 €
- ✓ Intensidad/Cobertura financiera: hasta el 75% del presupuesto financiable, pudiendo alcanzar el 85% si va cofinanciada con FEDER

+ INFO



REF.: Ficha proyectos LIC

Fecha: 30/01/2014

Última modificación:

Texto principal: 26/03/2021 y Anexos: 28/01/2021





LÍNEA DIRECTA DE EXPANSIÓN LIC A

REF.: Ficha de LICA

Fecha: 31/03/2019

Última modificación

Texto principal: 29/07/2021 y Anexos: 28/01/2021

DESCRIPCION

Potenciar la innovación en determinadas regiones españolas, a través de la mejora de capacidades de empresas que propongan proyectos de inversión innovadores que faciliten su crecimiento.

Las regiones asistidas a las que se dirigen estas ayudas son Andalucía, Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares (parcialmente), Islas Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana (se excluye Valencia capital), Extremadura, Galicia, Región de Murcia, Ciudad Autónoma de Melilla, Navarra (parcialmente), La Rioja (parcialmente) y País Vasco (parcialmente).

BENEFICIARIOS

Empresas individuales válidamente constituidas, que tengan su domicilio fiscal en España y que desarrollen un proyecto de inversión en las regiones asistidas.

Gran Empresa: Islas Canarias, Andalucía, Extremadura, Castilla la Mancha, Melilla y Región de Murcia.

PYMES: Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares (parcialmente), Cantabria, Castilla y León, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana (se excluye Valencia capital), Galicia, Navarra (parcialmente), La Rioja (parcialmente) y País Vasco (parcialmente).

CUANTIA


- ✓ Ayuda Parcialmente Reembolsable, con una intensidad máxima del 75% del presupuesto total aprobado por el Consejo de Administración del CDTI.
- ✓ La ayuda se compone de un tramo reembolsable y de un tramo no reembolsable.
- ✓ Tipo de interés fijo, Euribor + 0,5% a un año.
- ✓ Amortización/Devolución a 7 años, con un año de carencia a contar desde la fecha de finalización prevista del proyecto. Las amortizaciones serán semestrales, e incluirán la parte de principal y de intereses que corresponda.
- ✓ La empresa deberá financiar al menos el 25% de los costes elegibles bien a través de sus propios recursos, bien mediante financiación externa exenta de cualquier tipo de ayuda pública.

+ INFO





PROYECTOS I+D TRANSFERENCIA CERVERA

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El fomento de la ejecución de proyectos de I+D con Centros Tecnológicos de ámbito estatal y con Centros Tecnológicos de Excelencia "Cervera" en ciertas áreas tecnológicas.</p>	<p>Pequeñas y medianas empresas (PYMEs) y empresas de mediana capitalización (MIDCAPs), con domicilio fiscal en España, que desarrollen un proyecto de I+D.</p> <p>Los proyectos deben contar con una participación relevante de Centros Tecnológicos de ámbito estatal.</p>	<p>Se trata de una ayuda parcialmente reembolsable con una cobertura de hasta el 85% del presupuesto del total aprobado.</p> <p>Dispone de una dotación de 520.000.000 €</p> <p>✓ 20.000.000 €: subvención para centros tecnológicos.</p> <p>✓ 500.000.000 €: créditos a pymes y midcaps</p>	

REF.: Ficha de proyectos de I+D de Transferencia Cervera

Fecha: 26/10/2018

Última modificación


Texto principal: 29/07/2021 y Anexos: 28/01/2021





PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVERSIÓN EN EL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA FEMP


REF.: Ficha proyectos inversión FEMP - Fecha: 15/09/2017 - Última modificación - Texto principal: 26/07/2021 y Anexos: 27/02/2020

DESCRIPCION	PARTICIPACION DEL CDTI EN EL FEMP	+ INFO
<p>Se trata del nuevo fondo de las políticas marítima y pesquera de la UE propuesto para el periodo 2014-2020, en sustitución del anterior Fondo Europeo de Pesca.</p> <p>Los principios inspiradores de este nuevo Fondo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ayudar a los pescadores en la transición a la pesca sostenible. ➤ Ayudar a las comunidades costeras a diversificar sus economías. ➤ Financiar proyectos para crear empleo y mejorar la calidad de vida en las costas europeas. ➤ Facilitar el acceso a la financiación. <p>El FEMP fija, además, como eje horizontal los objetivos establecidos por la Estrategia Europa 2020 que incluyen un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como el desarrollo armónico de la Unión.</p>	<p>El CDTI actúa como organismo intermedio del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y financia proyectos de innovación y de inversión dirigidos a los sectores de la pesca y la acuicultura.</p> <p>Concretamente, el CDTI, con cofinanciación del FEMP, dispone de dos líneas de actuación para financiar iniciativas empresariales en el ámbito de la pesca y la acuicultura, que son:</p> <p>Proyectos de innovación, con tres subtipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Proyectos de innovación en el sector pesquero. ➤ Proyectos de innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos marinos. ➤ Proyectos de innovación en el sector de la acuicultura. <p>Proyectos de inversión, con dos subtipos: en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.</p> <p>Proyectos de inversión en acuicultura.</p> <p>Proyectos de inversión en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.</p>	





INTERREG EURO-MED 2022: 1ª CONVOCATORIA – PROYECTOS DE GOBERNANZA.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Dirigido a la tercera prioridad del Programa “Gobernanza Mediterránea”, Objetivo Específico (OE) 6.6. “Otras acciones para apoyar una mejor gobernanza de la cooperación”.</p> <p>La convocatoria aborda 2 tipos de proyectos: proyectos comunitarios temáticos (TCP) y proyectos de diálogo institucional (IDP) La convocatoria aborda 2 tipos de proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Thematic Community Projects (TCPs): Facilitar el intercambio y el desarrollo de sinergias entre proyectos, y transferir sus resultados a otros territorios o grupos de interés. Divididos a su vez en 4 categorías. ✓ Institutional Dialogue Projects (IDPs): Apoyar la cooperación de todos los grupos de interés involucrados en las Misiones del Programa, optimizar las condiciones para la transferencia de resultados y su transformación en prácticas y políticas públicas para mejorar la gobernanza a nivel transnacional. 		<p>El presupuesto total máximo permitido para cada tipo de proyectos será:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Máximo de 5 millones de euros para cada propuesta TCP ✓ Máximo de 4 millones de euros para cada propuesta IDP 	



sesión informativa del 10 de febrero, puedes encontrar la presentación



Programas de Cooperación







EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DE LA I+D+I EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS DURANTE EL AÑO 2022.



FECHA PUBLICACIÓN: 12 de mayo de 2022



PLAZO: El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 13 de junio de 2022.

DESCRIPCION

La finalidad es incrementar la participación de las empresas y asociaciones empresariales asturianas en la ejecución de actividades y actuaciones que fomenten y promuevan la cultura científica, tecnológica y de la innovación que se desarrollen en torno a alguna de las siguientes modalidades: Programa Asturias 4sTeam y acciones de promoción, divulgación y difusión de transferencia de tecnología, transformación digital y cultura innovadora.

BENEFICIARIOS

Sectores: Empresas en general
Investigación y Desarrollo

Subsectores:

- Innovación
- Mejora de estructuras

Descriptor:

- Innovación tecnológica
- Manifestaciones comerciales
- Transferencia de tecnología
- Desarrollo tecnológico

CUANTIA

Crédito 2022:
495.000 euros.
Cuantía máxima del 100% de los gastos elegibles, con un límite de 40.000 euros

+ INFO



Resolución de la Consejería de Ciencia, innovación y Universidad de 20 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias públicas de subvenciones para el desarrollo de actuaciones de promoción de la i+d+i en el Principado de Asturias





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2022, DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EMPRESAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CHEQUES, MODALIDAD DE INNOVACIÓN, EJERCICIO 2022



FECHA PUBLICACIÓN: 12 de mayo de 2022



El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 17 de junio de 2022.

DESCRIPCION

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por el IDEPA, en régimen de concurrencia competitiva, a pymes con personalidad jurídica propia y a empresarios individuales que quieran incrementar su competitividad a través de los servicios de asesoramiento y asistencia técnica o de consultoría, enmarcados en la modalidad de Cheques de innovación, que se concreta en cinco líneas: Asesoramiento tecnológico; Asesoramiento tecnológico AsDIH y Digitalización de la empresa (en el marco del Asturias Digital Innovation Hub); Consultoría para la certificación y Diseño.

BENEFICIARIOS

Sectores: Empresas en general e industria

Subsectores:
Diseño
Mejora de estructuras

Descriptores:
Innovación tecnológica

CUANTIA

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2022 será de seiscientos mil euros (600.000 €),



+ INFO



Resolución de 20 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas y autónomos del Principado de Asturias, en el marco del Programa de Cheques





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE DE 18 DE MAYO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA 2023 LAS AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP)



FECHA PUBLICACIÓN: 27 de mayo de 2022



El plazo para la presentación de solicitudes será de dos meses.

DESCRIPCION

Aprobar la convocatoria para el año 2023 de las ayudas a las inversiones en transformación y comercialización de los productos procedentes de la pesca y la acuicultura, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a conceder en régimen de concurrencia competitiva.

A los efectos de la presente convocatoria se entenderá por transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura el conjunto de operaciones de la cadena de manipulación, tratamiento, producción y distribución, desde el momento del desembarque o la recogida hasta la fase del producto final.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, comunidades de Bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas, siempre que sean quienes desarrollen la actividad para la que se solicita la ayuda y que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria, así como los exigidos para este tipo de ayuda en el resto de normativa reguladora.

CUANTIA

La cuantía total máxima de 3.750.000,00 euros, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.



+ INFO



Orden MED/3/2020, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura en Cantabria, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), publicada en el BOC nº 44, de 4 de marzo de 2020.





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 5 DE ABRIL DE 2022 POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN QUE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS DE PRÉSTAMOS DIRECTOS PARA LA FINANCIACIÓN EMPRESARIAL EN GALICIA Y SE CONVOCAN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO IG408B).



FECHA PUBLICACIÓN: 08 de abril de 2022



PLAZO: El plazo finaliza el 30 de diciembre de 2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para el fomento de la contratación de profesionales de alta cualificación para la realización de actividades de I+D+i en las empresas y organismos de investigación en Galicia (programa Talento sénior), y se convocan para el año 2022

Sectores: Empresas en general e Industria.
Subsectores. Infraestructura y mejoras de estructuras.

El Igape podrá financiar actuaciones empresariales vinculadas a una actividad económica, viables, a implantar en la Comunidad Autónoma de Galicia, que cumplan, además, los requisitos específicos establecidos en el anexo I para cada modalidad de préstamo.

Presupuesto total de
28,000,000€

2022: 20.000.000€
2023: 8.000.000 €



RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2022 por la que se da publicidad del Acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de préstamos directos para la financiación empresarial en Galicia y se convocan en régimen de concurrencia no competitiva (código de procedimiento IG408B).





RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2022, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA "ECONOMÍA CIRCULAR Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA" PARA EL AÑO 2022 DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES, EL AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA (EXTRACTO



FECHA PUBLICACIÓN: 16 de mayo de 2022



PLAZO: El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 2 de diciembre de 2022.

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+
INFO

Se subvencionará la realización de las siguientes actuaciones de acuerdo con el apartado primero, punto 2, de la convocatoria, pudiendo corresponder a alguna de las siguientes tipologías:

- Programa 1: Proyectos que permitan incrementar el nivel de protección medioambiental en las empresas.
- Programa 2: Proyectos de ahorro y eficiencia energética.
- Programa 3: Proyectos de cogeneración de alta eficiencia.
- Programa 4: Proyectos de energía procedente de fuentes renovables.
- Programa 5: Proyectos para la gestión de residuos.

Sectores: Empresas en general

Subsectores:

- Infraestructura
- Medio ambiente
- Mejora de estructuras

Descriptoros:

- Equipamiento
- Gestión de residuos
- Proyectos de inversión

Importe del crédito disponible: 1.179.000 euros.






RESOLUCIÓN 43E/2022, DE 3 DE MAYO, DE LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS S3, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN “AYUDAS PARA REALIZAR PROYECTOS DE I+D. CONVOCATORIA 2022”



FECHA PUBLICACIÓN: 17 de mayo de 2022



PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 16 de junio de 2022

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>La finalidad de estas ayudas es fomentar la realización de proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental por parte de las empresas, con el propósito de impulsar una dinamización tecnológica que incremente su competitividad y la de la región.</p> <p>Asimismo, se quiere promover la transferencia de conocimiento a través de la realización conjunta de proyectos de I+D entre las empresas y los denominados organismos de investigación y difusión de conocimientos.</p> <p>A los efectos de esta convocatoria se consideran organismos de investigación y difusión de conocimientos, las Universidades, Centros de Investigación, Centros Tecnológicos y Unidades de I+D+i empresarial, adscritos al SINAI.</p>	<p>Sectores: Empresas en general e Investigación y desarrollo</p> <p>Subsectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollo de proyectos y ➤ Mejora de estructuras <p>Descriptorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Difusión tecnológica ➤ Energías renovables ➤ Equipamiento ➤ Investigación en la empresa 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Año 2022: 1,000,000€ ○ Año 2023: 7,000,000€ ○ Año 2024: 4.000.000€ <p>Asimismo, se fija una cuantía adicional máxima de 2.000.000 euros, cuya aplicación a la concesión de las ayudas no requerirá de una nueva convocatoria</p>	






RESOLUCIÓN 26E/2022, DE 7 DE ABRIL, DE LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE 2022 DE “BONOS SINAI PARA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO”.



FECHA PUBLICACIÓN: 04 de mayo de 2022



PLAZO: El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 6 de junio de 2022.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>La finalidad de estas ayudas es potenciar al Sistema Navarro de I+D+i como motor para incrementar la actividad innovadora de las pymes, a través de la contratación de actuaciones con universidades, centros tecnológicos y centros de investigación que supongan una transferencia de conocimiento de naturaleza científica, tecnológica o de innovación.</p> <p>Dicho conocimiento podrá ser posteriormente utilizado por las empresas para innovar en producto, proceso o servicio o como fase previa de un futuro proyecto de I+D+i.</p>	<p>Sectores: Empresas en general</p> <p>Subsectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Innovación ➤ Mejora de estructuras <p>Descriptoros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Equipamiento ➤ Estudios de viabilidad ➤ Estudios técnicos ➤ Innovación tecnológica ➤ Transferencia de tecnología 	<p>La cuantía total máxima estimada para esta convocatoria de ayudas 120.000 euros</p>	






ORDEN DE 10 DE MAYO DE 2022, DEL CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO, POR LA QUE SE REGULA Y CONVOCA, PARA EL EJERCICIO 2022, EL PROGRAMA DE APOYO A LA MODERNIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE DETERMINADOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL - MEC.



FECHA PUBLICACIÓN: 17 de mayo de 2022



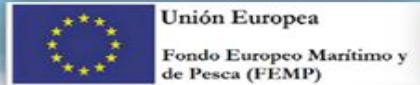
PLAZO: El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 30 de septiembre de 2022.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Estas bases tienen por objeto establecer y regular la concesión, en el ejercicio 2022, de ayudas destinadas a impulsar la modernización de los establecimientos comerciales y determinados servicios de la CAPV a través de la innovación, la mejora de sus instrumentos de gestión, infraestructuras y equipamiento comercial como vía para alcanzar un mayor nivel de calidad y competitividad</p>	<p>Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y acuicultura y de caracoles.</p> <p>Podrán acceder a las ayudas contempladas en la presente Orden, las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, las sociedades civiles y comunidades de bienes legalmente constituidas y las micro y pequeñas empresas, cuya actividad principal sea comercial o de servicios; y que la realicen en establecimientos comerciales o de servicios relacionados con dicha actividad.</p>	<p>Los recursos económicos destinados ascienden a la cantidad de 3.350.000 euros</p>	



Ayudas y Financiación

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



AYUDAS Y FINANCIACIÓN CRECIMIENTO AZUL

Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Secretaría General Técnica
Centro de Publicaciones

N.I.P.O. : 003-22-023-3

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <https://cpage.mpr.gob.es/>